

TALCA, 17 AGO 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resoluciones (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 694/2015 recibido el 20.07.2015 de Sr. Martín Arriagada Urrutia, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, mediante el cual solicita reconsiderar la negativa de renovar la autorización para ejecutar las obras del proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado**", comuna de Sagrada Familia, autorizadas mediante las Resoluciones D.R.V. VII Región N° 594/19.03.2012, N° 726/10.04.2012 y N° 1225/08.06.2012 cuyas vigencias expiraron.
- Que el proyecto "Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado" pretende ocupar la faja fiscal de los caminos públicos Rol **K-16**, "Cruce Ruta 5 (Lontué) - Villa Prat - Cruce K-60" y **K-180**, "Cruce K-16 (San Juan) - Los Quillayes", que son de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Curicó Sur, Comunas de Molina y Sagrada Familia, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina a los caminos Rol K-16 y K-180, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Quintín Quiroz Villagra.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum entre la Dirección de Vialidad y la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades que tendrá la mencionada propietaria de las instalaciones durante la ejecución de las obras como la mantención durante la operación del paralelismo.

RESUELVO
(EXENTO)

D. R. V. VIIª REGIÓN Nº _____ /

1449

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 17 ABO 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la "Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia" a ejecutar las obras del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado", comuna de Sagrada Familia.

El detalle de las obras de paralelismo soterrado es el siguiente:

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Materiales	Diámetros	Lado	Nota
K-16	23.384 - 24.235	PVC C-6	110 mm	Derecho	Distribución A.P.
K-16	24.235 - 25.044	PVC C-6	125 mm	Derecho	Distribución A.P.
K-16	25.044 - 26.013	PVC C-6	125 mm	Izquierdo	Distribución A.P.
K-16	26.070 - 26.099	PVC C-6	125 mm	Izquierdo	Distribución A.P.
K-180	997 - 1.403	PVC C-6	110 mm	Izquierdo	Distribución A.P.
K-180	1.403 - 2.398	PVC C-6	90 mm	Izquierdo	Distribución A.P.

El detalle de los atravesos bajo la calzada es el siguiente:

Camino (Rol)	Dm	Material (Cañ./Encam.)	Diámetro (Cañ./Encam.)	Tipo
K-16	24.130	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.217	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.308	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.338	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.361	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.387	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.400	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.433	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.463	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.500	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.525	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.564	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.591	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.609	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.627	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.659	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.687	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.783	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	24.813	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Grundomat
K-16	25.044	PVC C-6 / Acero Negro	125 mm / 300 mm	Grundomat
K-180	2.398	Tubo PAD / Acero Negro	110 mm / 250 mm	Grundomat

El detalle de las cámaras de válvulas y de inspección es el siguiente:

Camino (Rol)	Tipo	Dm	Lado	Cañería
K-16	Corte	23.389	Derecho	Distribución A.P.
K-16	Corte	25.053	Izquierdo	Distribución A.P.
K-16	Corte	26.077	Izquierdo	Distribución A.P.
K-180	Corte	997	Izquierdo	Distribución A.P.
K-180	Ventosa	1.954	Izquierdo	Distribución A.P.

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima de los cercos de 0,50 m a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

Los atravesos bajo la calzada se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave del ducto.

Los atravesos elevados sobre canales deberán realizarse de tal forma que los ductos queden a una distancia mínima de 3 m de los muros de boca de las alcantarillas. Si el espacio disponible no es el suficiente para cumplir con lo anterior, los ductos deberán ubicarse en la línea de cercos existentes.

En los sectores de ancho restrictivo, la instalación de las cañerías deberá realizarse bajo la línea de cercos y además deberá considerar la reposición de estos a su estado original.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia" o del Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor del señor Director Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obra Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado, caminos K-16 y K-180, en la comuna de Sagrada Familia.

Valor : 150 U.F.

Plazo : 22 Meses

**b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado, caminos K-16 y K-180, en la comuna de Sagrada Familia.
(* Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución**

Valor : 450 U.F.

Plazo : 22 Meses

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico **luis.cornejo@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras al Inspector Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Quintín Quiroz Villagra al correo **quintin.quiroz@mop.gov.cl**.

- 3.3** Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 4° de los Considerando del presente documento, por lo que deberá estar suscrito el convenio Ad Referéndum.
- 3.4** Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, en lo que a Vialidad se refiere y que deberá ser a lo menos: un profesional con experiencia de cinco años en obras viales, un laboratorista clase "B" con licencia vigente otorgada por la Dirección de Vialidad y un técnico topógrafo. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna.
- 3.5** Deberá hacer entrega de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente. Además de un set fotográfico impreso a colores, tamaño 15x10 cm (Base por Alto), en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de kilometraje y Rol del camino y que muestre las condiciones existentes previa al inicio de las obras. Como mínimo 5 fotografías cada 1.000 metros de paralelismo.
- 3.6** Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 3.7** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.8** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Queda establecido que la **Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia**, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que actúe durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica al Municipio, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.

- 4.2 En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc., concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.3 El Inspector Técnico de Obras Municipal, deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 4.4 La Inspección Fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 4.5 En relación a las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, ésta se realizará por tramos no superiores a 500 m. Solo se procederá a la apertura del siguiente tramo cuando el anterior haya sido completamente rellenado.
- 4.6 Para aquel tramo en que se encuentre recepcionada la última capa del relleno por Vialidad y se hayan ejecutado todas las labores necesarias de reposición de las obras viales intervenidas, así como la limpieza de la faja en la cual se ejecutaron los trabajos, la "Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia" podrá solicitar a la Inspección Fiscal la Recepción Parcial de los trabajos, identificando los kilometrajes de inicio y término de dicho sector.
- 4.7 La Inspección Fiscal, si todo está conforme, deberá registrar en el libro de comunicaciones correspondiente, la recepción parcial de dicho tramo, identificando los kilometrajes de inicio y término del sector. La recepción parcial de algún sector no libera a la "Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia" de la responsabilidad por dichas obras ni del trámite de la recepción final, pero servirá como antecedente para ello.
- 4.8 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Volumen 5 del Manual de Carreteras, Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.
- 4.9 Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.
- 4.10 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se ha dado cumplimiento con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 4.11** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la DMCS. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

- 4.12** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilar el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo el cerco existente en los caminos pavimentados, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.
- 4.13** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5
- 4.14** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 300 m de zanja fuera de la plataforma y por capas

- 4.15** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.16** El plazo para ejecutar las obras será de **180 días corridos** a partir de la fecha que la **"Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia"** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.17** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.18** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, la **"Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia"** deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.
- 4.19** La **"Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia"** o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados y del proceso de hincado, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías cada 1.000 metros de paralelismo. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado.
- b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio con resultados de los muestreos de ensayos.
- d) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, cada 40 m como máximo en tramos rectos y cada 20 m en tramos curvos, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
- e) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

5.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.



DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia
Sr. Luis Cornejo Orostegui, I. Fiscal Vialidad Curicó
Sr. Quintín Quiroz Villagra, I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2015/56
Proceso N° 906 2666

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



Municipalidad de Sagrada Familia
Secretaría de Planificación Comunal
Sagrada Familia

ORD.: N° 694 /2015

ANT.: ORD. D.R.V. VII R. N° 1029 de fecha
30.06.2015

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> RR.HH.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FIRMA: 20 Jul. 2015	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

MAT.: Solicitud de renovación de proyecto
"Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de
Mellado", caminos públicos rol K-16 (Tramo Km
23,384 al Km 26,099) y rol K- 180(Tramo Km 0,997 al
Km 2,398).

INCL: Copia de antecedentes y tres copias del
proyecto que solicita aprobación.

Sagrada Familia, 14 de Julio de 2015.-

DE: SR. MARTIN ARRIAGADA URRUTIA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA

A: SR. MANUEL SALINAS CORNEJO
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD

El Alcalde que suscribe, junto con saludar cordialmente, se dirige a Usted para solicitar su reconsideración a la respuesta indicada en ORD. D.R.V. VII R. N° 1029 de fecha 30.06.2015 y que autorice el proyecto "Ampliación y Mejoramiento Sistema APR Rincón de Mellado" en los caminos públicos **Rol K-16, Tramo Km 23,384 al Km 26,099 y K-180, Tramo Km 0,997 al Km 2,398**, puesto que en estos caminos no se ejecutarán obras pertenecientes al proceso de licitación de la obra "Camino Básico por Conservación,

- K-186, Cruce K-16-Rincón de Mellado, Tramo Km. 0,0 al Km 1,2;
- K-190, Cruce K-16(Villa Prat) – Guaycufén, Tramo Km. 0,0 al Km 1,0;
- K-110, Cruce Ruta 5 (Los Canales)- Cruce K-16, Tramo Km. 7,25 al Km 11,4;
- K-180, Cruce K-16 (San Juan)-Los Quillayes, Tramo Km 8,7 al Km 11,25 y
- S/R094, Cruce K-16 (La Primavera) – Al Cerro, Tramo Km 0,0 al 3,0; Provincia de Curicó; Región del Maule"

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable, se despide atentamente,



MARTIN ARRIAGADA URRUTIA
ALCALDE

MAU/BRA/PSC/rlo
Distribución:

- La Indicada
- Archivo y Partes
- SECPLAC

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 8981910